

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL Secretaría Comunal de Planificación

PARRAL, 18 Oct 2012

VISTOS:

- 1.Decreto Alcaldicio N° 757 del 16.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 02 de mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3.La Resolución Exenta Nº 070652, de fecha 24 de junio de 2011, emitida por Don Luis Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4.El Anexo de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, suscrito con fecha 01 de agosto de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5.La Resolución Exenta Nº 07002011-099213, de fecha 30 de agosto de 2011, que aprueba Anexo de Convenio Para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, INDAP- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.El Decreto Exento Nº 4250, de fecha 12 de septiembre de 2011, que aprueba el anexo del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local- PRODESAL, suscrito con fecha 30 de agosto de 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP,-
- 7.El Decreto Exento N° 3701 de fecha 20 de julio de 2012, que Aprueba la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Acción Local PRODESAL, suscrito con fecha 02 de mayo de 2012, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Regional don LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA, en adelante INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, en adelante LA MUNICIPALIDAD, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 8.El Decreto Exento Nº 4120 de fecha 17 de agosto de 2012, que gira cheque a nombre de la llustre Municipalidad de Parral como aporte para los Convenios Prodesal por los montos indicados en el mismo.

9.Las facultades que me confiere la Ley N°18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000 --

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento Nº 4120 de fecha 17 de agosto de 2012, se giro cheque a nombre de la Ilustre Municipalidad como aporte para los Convenios PRODESAL 1, 2 y 3 los montos \$ 3.120.652 a cada unidad.
- 2. Que dicho monto no corresponde al aporte original existiendo un déficit de \$ 90.000 a cada unidad.

DECRETO:

1.-GIRESE, cheque a nombre de la llustre Municipalidad como aporte para los Convenios PRODESAL por los montos que se detallan a continuación:

UNIDAD OPERATIVA	MONTO \$	
PRODESAL- PARRAL 1	\$ 90.000	
PRODESAL- PARRAL 2	\$ 90.000	
PRODESAL- PARRAL 3	\$ 90.000	

2.-IMPUTESE el gasto que representa esta decreto al ítem 215-24-03-099 área de gestión (1-3-1) "CONVENIO PRODESAL" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

JCCC/ARC/CRYG/pgf

Distribución: / 1) DEPT FINANZAS (2)

CARPETA CONVENIOS